

En el caso de proyectos sin conexión a red:
 -Inexistencia o escasa presencia de infraestructura eléctrica en la zona: Hasta 1.5 puntos.

-Compromiso de gestión y mantenimiento de las instalaciones : Hasta 1.5 puntos.

e) Existencia de otras actuaciones documentadas de iniciativas de aprovechamiento de energías renovables de carácter público en el municipio: 1.0 punto.”

De acuerdo con lo establecido en le artículo 10.6 de la Orden:

“La cuantía de la subvención será del 100% del importe solicitado con un máximo de 30.000 euros por proyecto, otorgándose la subvención a los interesados por orden decreciente de puntuación hasta otorgar el crédito presupuestario. Asimismo, la cuantía de la inversión realizada no podrá superar los treinta mil (30.000 euros) en ningún caso”

Nº EXPTE	SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO
29/2008-007	MIERA	P9304500J	Instalación solar fotovoltaica para el Centro Cultural de Mirones	7.65	29.982,57	29.982,57
29/2008-009	VEGA DE PAS	P9309700A	Instalación fotovoltaica en el CEIP Doctor Madrazo de Vega de Pas	8.48	29.661,44	29.661,44
29/2008-010	VILLAFUJRE	P9310000C	Generador fotovoltaico en el Consultorio Rural de San Martín de Villafuñe	7.35	28.752,14	28.752,14
29/2008-011	SARO	P9308100E	Instalación solar fotovoltaica en el campo deportivo de Saro	8.65	29.967,93	29.967,93
29/2008-013	VILLAESCUSA	P9308900G	Instalación fotovoltaica en la antigua estación de ferrocarril de Obregon	7.72	29.956,14	29.956,14
29/2008-019	SANTANDER	P93007500G	Instalación fotovoltaica en el IES Villajunco	8.09	28.955,43	28.955,43
29/2008-027	MERUELO	P9304300E	Instalación fotovoltaica en el Polideportivo Municipal de Meneulo	7.31	29.255,88	29.255,88
29/2008-031	CAMARGO	P9301600A	Instalación fotovoltaica en el C.P. Juan de Herrera	7.73	29.921,72	29.921,72
29/2008-032	CARTES	P9301800G	Instalación fotovoltaica en el C.P. Manuel Lledias de Cartes	8.22	29.974,02	29.974,02
29/2008-033	CASTRO URDIALES	P9302000C	Instalación fotovoltaica en Edificio Eladio Laredo de Castro Urdiales	7.64	26.807,37	26.807,37
29/2008-035	VILLACARRIEDO	P9309800I	Instalación fotovoltaica en el depósito de agua en La Garma en Abionzo	7.34	29.037,28	29.037,28
29/2008-041	RIBAMONTAN AL MONTE	P9306200E	Instalación fotovoltaica en el local social de Ormoio	7.73	25.536,27	25.536,27
29/2008-047	SANTILLANA DEL MAR	P9307600E	Instalación fotovoltaica en el Centro cultural de Quevedo	7.73	29.846,32	29.846,32
29/2008-049	PEÑARRUBIA	P9304900B	Instalación fotovoltaica para iluminación pública en varios núcleos del municipio	7.50	29.999,92	29.999,92
29/2008-055	LAREDO	P9303500A	C.P. Pablo Picasso, en Laredo	8.10	29.652,65	29.652,65
29/2008-056	RUESGA	P9306700D	Edificio de usses públicos comunes en Valle	7.60	29.627,80	29.627,80
29/2008-057	CILLORIGO DE LIEBANA	P9308200I	Escuelas en Tarna	8.11	29.589,97	29.589,97
29/2008-058	SANTA MARIA DE CAYON	P9307400J	Sede de la Agencia de Desarrollo Local	7.59	29.732,65	29.732,65
29/2008-059	SOBA	P9308300A	Pista polideportiva del C.P. Jerónimo Pérez Sáinz de la Maza	8.10	29.645,69	29.645,69
29/2008-062	CABEZÓN DE SAL	P9301200J	C.P. Ramon Lanza en Cabezón de la Sal	8.10	29.708,01	29.708,01

6º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en el artículo 10.1 de la Orden de convocatoria se acuerda no otorgar la subvención a las solicitudes que se enumeran a continuación por haberse agotado el crédito disponible de seiscientos mil (600.000 euros) previsto en la aplicación presupuestaria 07.03.456B.762.02 aprobada en la Ley de Cantabria 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2008.

Nº EXPTE	SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTUACION	IMPORTE SOLICITADO
29/2008-003	COMILLAS	Edificio de las Antiguas	6.91	29.676,00
29/2008-004	EL ASTILLERO	Escuelas de Travía	5.42	29.971,94
29/2008-005	BÁRCENA DE CICERO	Instalación en el Centro de Estudios de Humedales	6.72	29.976,16
29/2008-006	ANIEVAS	Instalación solar fotovoltaica para el campo de futbol municipal	5.89	29.885,66
29/2008-008	SANTIURDE DE TORANZO	Instalación solar fotovoltaica para el Ayuntamiento de Anievas	6.48	29.598,18
29/2008-012	LAMASÓN	Instalación fotovoltaica en el consultorio rural de Quintanill	6.60	29.943,19
29/2008-014	SOLÓRZANO	Instalación fotovoltaica en el Ayuntamiento de Solórzano	5.57	29.999,90
29/2008-015	CORVERA DE TORANZO	Instalación fotovoltaica en el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo	7.20	29.061,50
29/2008-016	VOTO	Instalación fotovoltaica en el Colegio Público Marquesa de Viluma	7.22	29.976,43
29/2008-017	BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	Instalación fotovoltaica en las instalaciones deportivas municipales de Bárcena de Pí de Concha	4.72	29.994,71
29/2008-020	SUANCES	Iluminación solar fotovoltaica del Parque Ambiental de La Ribera	3.42	30.000,00
29/2008-021	SANTA CRUZ DE BEZANA	Instalación fotovoltaica en el pabellón polideportivo municipal	5.48	29.999,55
29/2008-022	VALDERREDIBLE	Instalación fotovoltaica en el centro cultural de Polientes	6.49	28.955,43
29/2008-023	VALDÁLIGA	Instalación fotovoltaica en el C.P. Valdáliga	5.73	29.921,72

Nº EXPTE	SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTUACION	IMPORTE SOLICITADO
29/2008-024	MEDIO CUDEYO	Instalación fotovoltaica en el campo municipal de fútbol de Solares	5.79	28.955,43
29/2008-025	MARINA DE CUDEYO	Instalación fotovoltaica en el Centro Cultural de Pontejeos	5.12	29.971,94
29/2008-026	LIMPIAS	Instalación fotovoltaica en el edificio de las Antiguas Escuelas de Seña	6.91	29.676,00
29/2008-029	LOS TOJOS	Instalación fotovoltaica en el edificio de Albergue Municipal (centro social) en Los Tojos	4.84	29.925,00
29/2008-030	MAZCUERRAS	Instalación fotovoltaica en el C.P. Malacoria en Riaño de Ibio	5.34	29.925,00
29/2008-038	SANTOÑA	Instalación fotovoltaica en el IES Manzanedo	7.28	29.880,05
29/2008-039	RAMALES DE LA VICTORIA	Instalación fotovoltaica en el campo municipal de fútbol de Ramales	6.75	29.613,95
29/2008-042	ALFOZ DE LLOREDO	Instalación fotovoltaica en el Colegio de Otañes	6.64	29.885,66
29/2008-043	LIÉRGANES	Instalación fotovoltaica en el C.P. Eugenio Perojo	7.02	29.991,07
29/2008-044	LIENDO	Centro de Día y Centro Social Antiguas Escuelas de la Naturaleza de Liendo	6.81	29.676,00
29/2008-045	POLANCO	Iluminación exterior de la casa de Cultura de Polanco	3.73	30.000,00
29/2008-046	BAREYO	Instalación fotovoltaica en el edificio de la escuela municipal del Ayuntamiento de Bareyo	6.11	29.676,00
29/2008-048	CAMPOO DE EN MEDIO	Instalación fotovoltaica en el depósito de agua potable de Cañeda	5.20	15.887,06
29/2008-050	PENAGOS	Instalación fotovoltaica en las Escuelas Infantiles "Ambrosio Díez Gómez"	5.62	29.971,94
29/2008-051	CAMPOO DE YUSO	Instalación fotovoltaica en el Centro Ornitológico	3.93	29.998,99
29/2008-052	RIOTUERTO	Instalación fotovoltaica en el edificio del Ayuntamiento	4.87	29.971,94
29/2008-060	ARREDONDO	Instalación fotovoltaica en las Antiguas Escuelas de Bustabado	5.36	26.311,61
29/2008-061	GURIEZO	Instalación fotovoltaica en el centro de salud	5.10	29.670,75

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados, que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 8.4 de la Orden MED/29/2007 se concede un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde la publicación en el BOC de esta propuesta provisional.”

Santander, 21 de mayo de 2008.–El secretario General, Julio G. García Caloca
 08/7334

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución provisional de la Orden MED/31/2007, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar el aprovechamiento de energía solar térmica por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Orden referida, se acuerda publicar en el BOC la propuesta de resolución provisional dictada por el director general de Medio Ambiente con fecha 7 de mayo de 2008, y se informa que en el día de hoy la mencionada propuesta queda expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente (calle Lealtad, 24 bajo, Santander).

Visto el expediente de la Orden MED/31/2007, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar el aprovechamiento de la energía solar térmica por los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2008.

Visto el informe elaborado por el Comité de Valoración previsto en el artículo 8.3 de la citada orden, el director general de Medio Ambiente, como titular del órgano instructor del procedimiento, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

1º.- Inadmitir en virtud del artículo 5.1 de la orden reguladora la siguiente solicitud por haberse presentado fuera de plazo, concretamente el plazo vencía el 28 de enero y se registró el 29 de enero.

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO
31/2008-028	RIBAMONTAN AL MAR	Producción de agua caliente en el polideportivo municipal de Latas

2º.- Según lo establecido en el artículo 2.6 de la convocatoria, "No podrán concurrir a la presente convocatoria aquellas entidades que hayan sido condenadas por delito, falta, o infracción administrativa relacionada con el medio ambiente, ya sea en el ámbito penal, civil, laboral contencioso-administrativo". Esta circunstancia concurre en el siguiente expediente, por lo que hay que inadmitirlo de la presente convocatoria:

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CIF
29/2008-0045	NOJA	P3904700F

3º.- Dar por desistidas las siguientes solicitudes por no haber subsanado o haberlo hecho de forma incompleta o inadecuada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en relación con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
31/2008-007	TUDANCA	Albergue de la Lastra	Subsanación incompleta o inadecuada
31/2008-047	PIÉLAGOS	P.M. "Fernando Expósito" en Renedo	No Subsana

4º.- Inadmitir las solicitudes que se relacionan a continuación por no ajustarse al objeto de la convocatoria de la subvención o no constituir una inversión subvencionable según lo dispuesto en los artículos 2 y 4.1 de la orden reguladora:

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
31/2008-002	REOCIN	Pabellón solar de energía térmica	No es objeto de la subvención s/art. 2 de la orden reguladora
31/2008-006	MIENGO	A.C.S. Antiguo Cuartel de Carabineros en Robayera futuro C.I. Ambientals	No es objeto de la subvención /art. 2 de la orden reguladora
31/2008-019	PUENTE VIESGO	A.C.S. y climatización de la piscina del Complejo Deportivo Municipal de Puente Viesgo	No constituye una inversión subvencionable s/art. 4.1 de la orden reguladora
31/2008-024	BARCENA DE CICERO	Climatización de la Piscina Municipal Adal-Treto	No es objeto de la subvención s/art. 2 de la orden reguladora
31/2008-025	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	Calefacción en la Residencia de la Tercera Edad Lorma de Villacantid	No es objeto de la subvención s/art. 2 de la orden reguladora
31/2008-031	RIBAMONTAN AL MONTE	Futuro Centro de Día para la tercera edad en Anero	No es objeto de la subvención s/art. 2 de la orden reguladora

5º.- Otorgar la subvención a las siguientes solicitudes en base a la puntuación asignada de acuerdo con los criterios de valoración tomados en consideración para la concesión y adjudicación establecidos en el artículo 7 de la orden reguladora que establece:

"1. Para la selección de los proyectos, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Descripción detallada de la actuación y justificación de su conveniencia (Memoria): Hasta 2.0 puntos.

b) Cuantificación del uso, repercusión e interés social de la actuación: Hasta 2.0 puntos.

c) Integración arquitectónica y/o paisajística de la instalación: Hasta 2.0 puntos.

d) Eficiencia y optimización energética del proyecto: Hasta 2.0 puntos.

e) Porcentaje de energía convencional sustituido por energía solar: Hasta 1.0 punto.

f) Existencia de otras actuaciones documentadas de iniciativas de aprovechamiento de energías renovables de carácter público en el municipio: 1.0 punto."

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.6 de la Orden:

"La cuantía de la subvención será del 100% del importe solicitado con un máximo de 30.000 euros por proyecto, otorgándose la subvención a los interesados por orden decreciente de puntuación hasta otorgar el crédito presu-

puentario. Asimismo, la cuantía de la inversión realizada no podrá superar los treinta mil (30.000 euros) en ningún caso"

Nº EXPTTE	SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO
31/2008-010	SANTANDER	P3907500G	Vestuario de la piscina cubierta del Albercía	6,91	29.996,62	29.996,62
31/2008-014	LOS CORRALES DE BUELNA	P3902500B	Polideportivo Municipal	7,24	29.884,39	29.884,39
31/2008-016	VALDERREDIBLE	P3909400H	Residencia de la tercera edad de Valderredible	7,26	23.922,01	23.922,01
31/2008-017	MEDIOUDEYO	P3904200G	Producción de agua caliente sanitaria en el campo municipal de fútbol de Solares	6,56	28.027,87	28.027,87
31/2008-021	CAMARGO	P3901600A	Centro de cultura La Vidriera en Camargo	7,54	28.384,02	28.384,02
31/2008-022	CARTES	P3901800G	Locales sociales del Ayuntamiento de Cartes	5,97	25.483,47	25.483,47
31/2008-027	PESQUERA	P3905100H	Albergue municipal de Pesquera	6,19	29.653,71	29.653,71
31/2008-029	ARNUERO	P3900600B	Vestuario y campo de fútbol de Castillo	6,58	29.258,57	28.040,56
31/2008-030	ENTRAMBASAGUAS	P3902800F	Producción de agua caliente en el C.P. de Agüiaraz	6,36	29.000,67	29.000,67
31/2008-032	ALFOZ DE LLOREDO	P3900100C	Polideportivo municipal	5,94	29.769,71	29.769,71
31/2008-033	RAMALES DE LA VICTORIA	P3905700E	Agua caliente sanitaria en el Polideportivo de Ramales	5,79	26.280,01	26.280,01
31/2008-034	POLANCO	P3905400B	A.C.S. y calefacción en el C.P. Pérez Galdís	6,33	29.990,00	29.990,00
31/2008-036	SANTILLANA DEL MAR	P3907600E	Calefacción en el Palacio Perredo	7,66	29.956,45	28.738,42
31/2008-043	CABEZÓN DE LA SAL	P3901200J	P.M. Juan Parés de Cabezón de la Sal	5,93	2.950,59	29.590,59

6º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en el artículo 10.1 de la Orden de convocatoria se acuerda no otorgar la subvención a las solicitudes que se enumeran a continuación por haberse agotado el crédito disponible de cuatrocientos mil euros (400.000 euros) previsto en la aplicación presupuestaria 07.03.456B.762.02 aprobada en la Ley de Cantabria 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2008:

Nº EXPTTE	SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTUACION	IMPORTE SOLICITADO
31/2008-001	TRESVISO	Agua caliente sanitaria y apoyo a calefacción en el Albergue juvenil de Tresviso.	5,45	29.999,09
31/2008-003	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	Producción de agua caliente sanitaria en el campo de fútbol de El Castañar	5,14	22.886,43
31/2008-004	COMILLAS	Pabellón Polideportivo municipal y gimnasio Municipal de Comillas	4,74	29.803,00
31/2008-005	EL ASTILLERO	Estadio Municipal de Frajanas	3,82	24.891,75
31/2008-008	VILLAESCUSA	Vestuario de la Piscina Municipal de Villaescusa	5,11	19.101,03
31/2008-009	CORVERA DE TORANZO	I.E.S Vega de Toranzo	5,67	17.214,47
31/2008-011	COLINDRES	Polideportivo Municipal de Colindres	5,34	29.150,00
31/2008-012	VEGA DE LIÉBANA	Calefacción en casa consistorial de Vega de Liébana	5,08	29.725,00
31/2008-013	SUANCES	Climatización del Invernadero en la Escuela Taller de Suances	5,50	30.000,00
31/2008-015	SANTA CRUZ DE BEZANA	Campo de Fútbol Municipal	3,45	26.864,64
31/2008-018	MARINA DE CUDEYO	Estadio Municipal Nuevo San Lázaro	4,51	24.891,75
31/2008-020	LIMPIAS	Colegio Rural agrupado (C.R.A.)	5,64	28.642,00
31/2008-023	RUENTE	Calefacción en el Centro Cultural de las Antiguas Escuelas de Uceda	4,46	29.816,16
31/2008-026	SANTOÑA	Albergue Municipal de Santoña	4,57	29.873,07
31/2008-035	PENAGOS	Escuelas Infantiles Ambrosio Díez	3,98	6.760,48
31/2008-037	MAZCUERRAS	ACS Polideportivo Municipal C.P. Malacoría	5,72	29.002,68
31/2008-038	CAMPOO DE ENMEDIO	Vestuario del Polideportivo Municipal	4,94	24.757,43
31/2008-039	RIOTUERTO	C.P. Leopoldo y Josefa del Valle	5,61	24.891,75
31/2008-040	LIENDO	Polideportivo Municipal de Liendo	4,78	29.899,00
31/2008-041	CASTRO URDIALES	Campo de Fútbol de Hierba artificial en Mioño	4,66	29.945,28
31/2008-042	AMPUERO	Vestuario del Polideportivo de Ampuero	4,97	24.710,56
31/2008-044	GURIEZO	Servicio de Duchas en el Campo de Fútbol	4,91	29.344,53
31/2008-046	SANTA MARÍA DE CAYÓN	Campo de Fútbol de Hierba Artificial "Fernando Astobiza" de Sarón	4,57	23.358,36
31/2008-048	LAREDO	P.M. en Polideportivo en Laredo	4,72	27.444,23

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados, que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 8.4 de la Orden MED/31/2007 se concede un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde la publicación en el BOC de esta propuesta provisional.”

Santander, 21 de mayo de 2008.—El secretario general, Julio G. García Caloca.
08/7335

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución provisional de la Orden MED/33/2007, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de promover, en el año 2008, la implantación de la Agenda 21 Local en aquellas entidades locales que no se encuentren integradas en la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Orden referida, se acuerda publicar en el BOC la propuesta de resolución provisional dictada por el director general de Medio Ambiente con fecha 12 de mayo de 2008, y se informa que en el día de hoy la mencionada propuesta queda expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente (calle Lealtad, 24 bajo, Santander).

Vistos los expedientes de la Orden MED/33/2007, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de promover, en el año 2008, la implantación de la Agenda 21 Local en aquellas entidades locales que no se encuentren integradas en la Red Local de Sostenibilidad.

Visto el informe del Comité de Valoración previsto en el artículo 6.3 de la citada Orden, el director general de Medio Ambiente como titular del órgano instructor del procedimiento, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1º.- Excluir de esta convocatoria de subvenciones al siguiente ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 8.8 de la Orden de convocatoria y el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

EXPEDIENTE	ENTIDAD
4/2008	AYTO. DE HAZAS DE CESTO

2º.- Otorgar la subvención a las siguientes entidades locales:

EXP	ENTIDAD	C.I.F.	PROYECTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1/2008	Ayto. de Ribamontán al Monte	P3906200E	Proyecto para la realización del diagnóstico ambiental, económico y social del municipio	19.997,01 €
2/2008	Ayto. de Ribamontán al Mar	P3906100G	Programa de difusión de la Agenda 21 Local en Ribamontán al Mar	20.000,00 €
3/2008	Ayto. de Convera de Toranzo	P3902600J	A.T. para el desarrollo de los procesos de Agenda 21 Local del municipio	20.000,00 €
5/2008	Ayto. de Bareyo	P3901100B	Apuesta en sostenido	11.700,00 €
6/2008	Ayto. de Villafufre	P3910000C	El uso y el consumo de agua: un reto para tod@s	5.000,00 €
7/2008	Ayto. de Ramales de la Victoria	P3905700E	Prediagnosis del municipio de Ramales de la Victoria	20.000,00 €

3º.- Los criterios de valoración tomados en consideración para la concesión y adjudicación de la subvención son los establecidos en el artículo 5 de la Orden MED/33/2007, que establece lo siguiente:

“Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.- Calidad del proyecto: Hasta 15 puntos.

Valorándose especialmente dentro de este apartado:

- Adaptación del proyecto a los objetivos de la presente orden.

- Formulación clara y estructurada del proyecto. Adaptación a la realidad local del ámbito territorial donde van a desarrollarse las acciones del proyecto propuesto.

- Enfoque integrador de las problemática ambiental.

2.- Experiencias previas realizadas por el solicitante en el ámbito ambiental: Hasta 5 puntos.

3.- Proyectos presentados por agrupaciones de tres municipios o más, o que afecten a un ámbito territorial con más de 20.000 habitantes: 5 puntos.

4.- Desarrollo del plan de seguimiento de la eficacia de las acciones: Hasta 5 puntos.

5.- Certificación de que el proyecto o parte de sus actividades están integradas en el Registro de Adhesiones a la Estrategia de Educación Ambiental de Cantabria: 5 puntos.”

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.6 de la citada Orden, que establece que la cuantía de la subvención será del cien por cien del importe solicitado, con un máximo de veinte mil euros (20.000,00) por proyecto, otorgándose la subvención a los interesados por orden decreciente de puntuación hasta agotar el crédito presupuestario.

Se pone en conocimiento de los interesados, que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 6.4 de la Orden MED/33/2007 se concede un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde la publicación en el BOC del correspondiente anuncio de propuesta provisional.

Santander, 21 de mayo de 2008.—El secretario general, Julio G. García Caloca.
08/7336

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución provisional de la Orden MED/38/2007, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones a PYMES para la implantación voluntaria y verificación del Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Orden referida, se acuerda publicar en el BOC la propuesta de resolución provisional dictada por el director general de Medio Ambiente con fecha 16 de mayo de 2008, y se informa que en el día de hoy la mencionada propuesta queda expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente (calle Lealtad, 24 bajo, Santander).

Visto el expediente de la Orden MED/38/2007, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones a PYMES para la implantación voluntaria y verificación del Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental.

Vistos los criterios de adjudicación previstos en el artículo 6 de la Orden, que se transcriben a continuación:

“Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Si la subvención que se solicita es para:

• Primera Verificación Ambiental: 60 puntos.

• Renovación de verificación ambiental o validación anual: 20 puntos.